

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

- Tipología Residencial Residencial Plurifamiliar (T2 modificada).

- Número máximo de plantas: 4
- Altura máxima total: 14,50
- Edificac. sobre altura: Aticos
- Sótanos/semisótanos: Si
- Parcela mínima: 100 m2
- Ocupabilidad máxima: 100 % en todas las plantas
- Edificabilidad máxima: 4,664 m2/m2.

Aparcamiento: Obligatorio en parcelas iguales o superiores a 300 m2.

3.º- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado

Lo que se hace público para generalconocimiento.

Melilla, 9 de marzo de 2004.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

**606.-** De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-266/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. HISPANO MARROQUÍ DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá, 6.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO EN LA POBLACIÓN DE MELILLA.

DENOMINACION: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CTRA. DEL POLVORÍN, SITO EN EL MONTE MARÍA CRISTINA (JUNTO A LA PRISIÓN), SU CONEXIÓN A LA R.G.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "CARRETERA DEL POLVORÍN".

Emplazamiento: MONTE MARÍA CRISTINA, CERCA DE LA PRISIÓN.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 2 x 630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 380/220 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: CARRETERA DEL POLVORÍN - MONTE MARIA CRISTINA II.

Origen: Centro de Transformación "MONTE MARÍA CRISTINA II".

Final: Centro de Transformación CARRETERA DEL POLVORÍN.

Términos municipales afectados: MELILLA.